

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18001, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de Resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 6 de febrero de 2006.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de inicio del deslinde parcial, Expte. núm. MO/00016/2004, del monte «Fuente de la Higuera», en la parte correspondiente a la colindancia con la finca registral número 4337 propiedad de «UC10, S.A.», con código GR-10507-JA.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 11 de enero de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00016/2004, del monte público «Fuente de la Higuera», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del perímetro exterior en la parte correspondiente a la colindancia con la finca registral número 4337 propiedad de «UC10, S.A.» del monte público «Fuente de la Higuera», Código de la Junta de Andalucía GR-10507-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Vélez de Benaudalla, provincia de Granada.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las ale-

gaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18001, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 8 de febrero de 2006.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 4 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia. (PP. 587/2006).

Ver esta disposición en fascículo 3 de 4 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia.

Ver esta disposición en fascículo 4 de 4 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia. (PP. 586/2006).

Ver esta disposición en fascículo 4 de 4 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificación. (PP. 696/2006).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso

se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 23 de febrero de 2006.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Antonio Ramos Encalado.

ANEXO II: NOTIFICACIONES POR COMPARENCIA

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ORGANO	L.C.
31399290N	GONZALEZ MORILLA JOSE MANUEL	LIQUIDACION EJECUTIVA	0619186800357	RECAUDACION	11732
31399290N	GONZALEZ MORILLA JOSE MANUEL	LIQUIDACION EJECUTIVA	0619186800348	RECAUDACION	11732
31399290N	GONZALEZ MORILLA JOSE MANUEL	LIQUIDACION EJECUTIVA	0619186800339	RECAUDACION	11732
31399290N	GONZALEZ MORILLA JOSE MANUEL	LIQUIDACION EJECUTIVA	0619186800320	RECAUDACION	11732
31399290N	GONZALEZ MORILLA JOSE MANUEL	LIQUIDACION EJECUTIVA	0619186800310	RECAUDACION	11732
31399290N	GONZALEZ MORILLA JOSE MANUEL	LIQUIDACION EJECUTIVA	0619186800301	RECAUDACION	11732
31399290N	GONZALEZ MORILLA JOSE MANUEL	LIQUIDACION EJECUTIVA	0619186800292	RECAUDACION	11732
31399290N	GONZALEZ MORILLA JOSE MANUEL	LIQUIDACION EJECUTIVA	0619186800283	RECAUDACION	11732
31399290N	GONZALEZ MORILLA JOSE MANUEL	LIQUIDACION EJECUTIVA	0619186800274	RECAUDACION	11732
31399290N	GONZALEZ MORILLA JOSE MANUEL	LIQUIDACION EJECUTIVA	0619186800265	RECAUDACION	11732
31399290N	GONZALEZ MORILLA JOSE MANUEL	LIQUIDACION EJECUTIVA	0619186800256	RECAUDACION	11732
31399290N	GONZALEZ MORILLA JOSE MANUEL	LIQUIDACION EJECUTIVA	0619186800247	RECAUDACION	11732

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANUNCIO de modificación de bases.

MODIFICACION DE LAS BASES GENERALES PARA LA SELECCION DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL

Punto 6.º Tribunal Calificador.
Debe decir:

Presidente: Alcalde-Presidente don Carlos Ufano Martín.
Suplente Presidente: Don José Luis Parrado Palma.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación: Doña Eva Luque García. Suplente: Representante de la Consejería de Gobernación: Doña Manuela Parrilla Ríos.

- Delegado de Personal: Don José Díaz González. Suplente: Don Francisco José Martínez Martín.

- Vocal: Doña Juana González del Río. Suplente: Don Francisco Márquez Quintana.

- Vocal: Doña Agripina Cabello Benítez. Suplente: Doña Alicia Jacinta Rivas Ufano.

Punto 4.3. Relativo a los derechos de examen.

Se establece que el importe de los mismos sea de 50,00 euros.

AlmEnsilla, 17 de febrero de 2006.- El Alcalde, Carlos Ufano Martín.

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA

CORRECCION de errores de anuncio de bases (BOJA núm. 22, de 2.2.2006).

Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización práctica con manejo de

Anexo I: Lugares de Comparecencia.

Oficina Gestora: R11732 Dep. Reaudac.-732 Cádiz.
Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.
Cod. Postal: 11007.
Municipio: Cádiz.

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

máquina informática de registro de datos para la entrada a un ordenador de uno o dos supuestos prácticos que determinará el Tribunal momentos antes de celebrarse la prueba y con la duración que se determine en función de la complejidad del ejercicio/s. En este ejercicio/s se valorarán especialmente los conocimientos en Software de ofimática. Microsoft Office 2000. Sistema operativo Windows y programa contable SICAL92.

Huétor Vega, 16 de febrero de 2006

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado propuesta de resolución, de 17.2.2006, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).